

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 9 DE AGOSTO DE 1946

NUMERO 10.067

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento Consular
Resoluciones Nos. 1050 y 1054 de 26 de Julio y 3 de Agosto de 1946, respectivamente, por las cuales se reconocen a dos Vice-consules.

Segunda Secretaría
Resolución N° 1053 de 30 de Julio de 1946, por la cual se declara que no hay lugar a una reclamación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Marina Mercante
Resolución N° 1025 de 29 de Julio de 1946, por la cual se declaran nacionales unas naves y se expiden las patentes.
Resolución N° 1026 de 29 de Julio de 1946, por la cual se cancelan unos registros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto N° 422 de 26 de Julio de 1946, por el cual se llena una vacante.

Contrato N° 162 de 27 de Julio de 1946, celebrado entre el Gobierno y Segundo Roberto Arias.

Solicitudes, patentes, trasposos y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RECONOCENSE A UNOS VICE-CONSULES

RESOLUCION NUMERO 1050

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1050.—Panamá, julio 26 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Frank T. Hines, Embajador de los Estados Unidos de América en Panamá, en nota N° 209, de 18 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Edward W. Clark, como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Edward W. Clark como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes respectivas, y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Clark las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 1054

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 1054.—Panamá, agosto 3 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Frank T. Hines, Embajador de los Estados Unidos de América en Panamá, en nota número 222 de 29 de julio últi-

mo, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor George R. Bingham como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconócese al señor George R. Bingham como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, expídasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Bingham las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALFARO.

DECLARASE QUE NO HAY LUGAR A UNA RECLAMACION

RESOLUCION NUMERO 1053

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Segunda Secretaría.—Resolución número 1053.—Panamá, julio 30 de 1946.

El señor César Contreras ha solicitado el pago de mil balboas (B. 1.000.00) como compensación por daños que alega haber sido ocasionados por el ejército norteamericano.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

1. Que el reclamante alega haber sufrido daños consistentes en la ocupación total de un globo de terreno denominado "El Corralón", ubicado en El Pedregal, Provincia de Chiriquí, la destrucción de cercas y la pérdida de una fuente de agua viva, la cual usaba como abrevadero de ganado y fue cegada por un relleno llevado a cabo por el ejército norteamericano;

2. Que las compensaciones por la ocupación de terrenos como sitio de defensa se efectúan en la forma de arrendamiento y en la forma de daños y perjuicios.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—I. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

TALLERES:

Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y
2496-B—Apartado Postal N° 221

Imprenta Nacional.—Avenida
Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 750
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

3. Que según lo que disponen los Decretos Ejecutivos N° 2 del 15 de octubre de 1943 y N° 426 del 12 de junio de 1944, el pago de arrendamiento se hará a los dueños de terrenos ocupados como sitio de defensa.

4. Que de acuerdo con el artículo XII del Convenio sobre Arrendamientos de Sitios de Defensa celebrado entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América el 18 de mayo de 1942, el Gobierno de Panamá "asumirá el costo de las expropiaciones necesarias así como el de las indemnizaciones y gastos por razón de los edificios, cultivos, instalaciones o mejoras que puedan existir dentro de los sitios de defensa.

5. Que según los documentos que reposan en los archivos de este Despacho los terrenos a que hace referencia el reclamante pertenecían a la República de Panamá al tiempo de la ocupación por parte del ejército norteamericano y por lo tanto no se puede compensar al reclamante en la forma de arrendamiento.

6. Que no hay pruebas de la existencia de las cercas a que hace referencia el reclamante ni de las destrucción de las mismas.

7. Que los otros daños por los cuales solicita compensación el reclamante no están comprendidos en la clase de daños que el Gobierno de Panamá se obligó a indemnizar en virtud del artículo XII del Convenio arriba mencionado, toda vez que no se trata de daños a "edificios, cultivo, instalaciones o mejoras".

8. Que según criterio del Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores emitido por medio de la Nota N° 152 del 9 de julio del año en curso, el Gobierno no puede indemnizar a particulares por los daños causados a terrenos nacionales.

Por lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

No hay lugar a la reclamación presentada por el señor César Contreras.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

RICARDO J. ALVARO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y SE EXPIDEN LAS PATENTES RESPECTIVAS****RESOLUCION NUMERO 1025**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1025.—Panamá, julio 29 de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, debidamente autorizado por este Despacho abanderó provisionalmente con nuestro pabellón las naves denominadas "Polux", "Kastor", "Pando", "Grande", "Shahin" y "Rodos".

Que los interesados después de haber aportado la documentación legal requerida solicitan se declaren nacionales las naves citadas, y se expidan a favor de las mismas las Patentes Permanentes de Navegación respectivas;

Que para los efectos de la nacionalización de dichas naves los interesados pagaron en su totalidad los derechos correspondientes, los cuales fueron ingresados al Tesoro Nacional mediante las Liquidaciones Nos. 3486, 3547, 3506 de 6, 8 y 11 de julio de 1946 respectivamente,

RESUELVE:

Se declaren nacionales las naves "Polux", "Kastor", "Pando", "Grande", "Shahin" y "Rodos", de propiedad de: "Compañía Estrella de Navegación S. A."; las dos primeras; de Cía. Cerro Pando de Navegación S. A."; "Cía. Cerro Grande de Navegación S. A."; "Shahin Steamship Company M Nemazee, Esq."; "Zarati Steamship Co. Ltda", las cuatro siguientes, respectivamente; y de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declaren Permanentes las Patentes de Navegación Provisional, expedidas por el Cónsul General de Panamá en Londres.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir las Patentes de Navegación Permanente de que trata esta Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

CANCELANSE UNOS REGISTROS**RESOLUCION NUMERO 1026**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 1026.—Panamá, 29 de julio de 1946.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul de Panamá en Oslo, Noruega, previa autorización de este Despacho, y por Resolución de 30 de noviembre de 1945, declaró cancelada la inscripción en el Registro de la Marina

Mercante Nacional de las naves denominadas "Anglo" y "Babra", en virtud de haber sido apresada por el gobierno alemán durante el período de guerra, la primera, y por haber naufragado el 16 de marzo de 1940 la segunda,

RESUELVE:

Se declaran canceladas del Registro de la Marina Mercante Nacional los vapores "Anglo" y "Babra" de acuerdo con los artículos 3º y 4º de la Ley 54 de 1926. Se declaran canceladas asimismo las Patentes de Navegación de estas naves, cuyos detalles se determinan a continuación.

"Anglo": Patente Permanente de Navegación N° 943, de 26 de julio de 1937. Datos de identificación: propiedad de "Anglo Steamship Corporation" de Panamá; casco de acero; 2647 toneladas brutas y 1685 toneladas netas; construido en el año 1905 por J. L. Thomson & Sons, de Hunderland, Inglaterra.

"Babra": Patente Permanente de Navegación N° 1030, de 4 de abril de 1939. Datos de identificación: propiedad de "Anglo Steamship Corporation" de Panamá; casco de acero; 3196 toneladas brutas y 1990 toneladas netas; construido en el año 1915 por Rotterdam Droog Maat, de Rotterdam, Holanda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
DANIEL CHANIS JR.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 422
(DE 26 DE JULIO DE 1946)

por el cual se llena una vacante en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Ramón R. Pérez, Herrero en el Instituto Nacional de Agricultura, en reemplazo del señor José Barre-ra, quine renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 162

Entre los suscritos, a saber: Antonio Pino R. Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Segundo Roberto Arias, peruano, mayor de edad, en su propio nombre y representación por la otra, que en adelante se denominará el contratista, se ha convenido lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá, como Chalán del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, durante el término de un año a partir del 1º de julio de 1946, prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

4º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y a no mezclarse en la política del país.

5º A observar buena conducta pública y privada.

6º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento de la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Segundo Roberto Arias, como Chalán durante el término de un (1) año, contado desde el primero de julio de 1946.

2º A pagarle al contratista la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios a partir del 1º de julio de 1946.

3º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

4º A darle residencia adecuada al contratista en el Instituto Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

5º A pagarle al contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones, tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

6º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y para constancia se firma en la ciudad de Panamá, a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

El contratista,

Segundo Roberto Arias.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

Aprobado:

Henrique Obarrio,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, julio 27 de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

ANTONIO PINO R.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Unión Relojera Suiza S. A., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Perú, con oficina en la ciudad de Lima, Perú, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

URSA

en cualquier tipo de letras, tamaño o color.

La marca se usa para amparar y distinguir Artículos de Oro, Plata, Cobre y Plaqué (comprendidos en las Clases 56 y 57 del Perú); se ha venido usando continuamente en el comercio en el país de origen y en el comercio internacional desde el 16 de abril de 1946, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos de las maneras usuales en el comercio.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro en el Perú, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) el certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en el Perú; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, y un dibujo de la misma cuya reproducción se hace en letra de molde simple, haciendo innecesario un clisé; d) Poder de la peticionaria; e) declaración jurada del Gerente de la compañía.

Panamá, junio 29 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Jantzen Knitting Mills, sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Oregon, con oficina en la ciudad de Portland, Estado de Oregon, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva



y debajo la representación de una bañista zambulléndose, según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Vestidos de baño, calzones cortos para la natación, camisas de lana para uso exterior (sweaters), ropa interior, combinaciones de sostén y faja, faldas, vestidos, camisas, chaquetas, pantalones, calzones cortos (shorts), medias, abrigos, sombreros, gorras, zapatos, guantes, mitones, bandas, chaquetas tejidas de seda, chalecos, batas para entrecasa, y correas (de la Clase 39 de los Estados Unidos—Ropa), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde mayo 28 de 1920 en el país de origen, en el comercio internacional desde mayo de 1922, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta tejida o impresa en que aparece la marca.

Esta petición se hace basada en la solicitud de registro en los Estados Unidos, que actualmente se tramita.

Se acompaña: a) certificado correspondiente a la solicitud y tramitación en los Estados Unidos; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, julio 24 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Cudahy Packing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Maine, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación:

Dicha marca consiste en las palabras

Old Dutch Cleanser



en combinación con la representación de una mujer vestida con un traje corto y suecos, un delantal, una capucha, con una manga enrollada y blandiendo un palo, junto con las palabras "Chases Dirt" y "Makes Everything Spick and Span."

La marca se usa para amparar y distinguir Compuestos para limpiar, principalmente jabón en polvo combinado con ingredientes minerales, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde enero 1º de 1905 en el país de origen, en el comercio internacional desde 1906, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica adhiriendo a las latas, cajas, cajetas u otros paquetes en que se empaquen los productos para su venta o distribución, una etiqueta en que aparece la marca, o imprimiendo, estarcido o reproduciendo la marca directamente sobre dichas latas, cajas, cajetas u otros receptáculos, así como sobre los cajones o cajas en que se empaquen tales paquetes pequeños en cantidades para su embarque.

Dicha marca fué primeramente registrada en el país de origen por The Cudahy Packing Co., sociedad anónima del Estado de Illinois, y cedida por ésta a la peticionaria en 1926.

Se acompaña: a) copia certificada del registro en los Estados Unidos, N° 50.697 de marzo 27 de 1906; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la

misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario Ayudante.

Panamá, julio 26 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Universal Pictures Company, Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

UNIVERSAL

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir Películas de piezas dramáticas, Películas cinematográficas y sonoras (de la Clase 26 de los Estados Unidos—Aditamentos científicos y para medir), se usa actualmente en el país de origen, y ha sido usada en la República de Panamá desde el año 1920 más o menos.

La marca se aplica o fija a los productos reproduciéndola fotográficamente sobre ellos, y a los paquetes contentivos de dichos productos adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 419.248 de febrero 5 de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria; y e) declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 15 de 1946.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

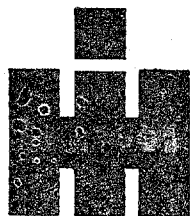
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H"; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra

**HARVESTER**

según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".

La marca se usa para amparar y distinguir Hilo de Acarreto o bramante (de la Clase 7 de los Estados Unidos—Cordaje), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la petición aplicándola a sus productos desde el 25 de septiembre de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde septiembre de 1944, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) certificado correspondiente al registro en los Estados Unidos, N° 416.822 de octubre 2 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 26 de 1946.

*Lombardi e Icaza.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

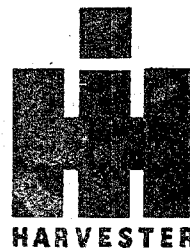
ALFREDO ALEMAN JR.**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad

anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H"; en la parte inferior de dicha representación aparece la palabra



según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".

La marca se usa para amparar y distinguir Enfriadores de leche, unidades condensadoras, enfriadores de agua, enfriadores de botellas, congeladores del tipo de baúl, refrigeradoras, unidades de refrigeración, y partes de las mismas (de la Clase 31 de los Estados Unidos—Filtros y refrigeradoras), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 26 de agosto de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde septiembre del mismo año, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarciendo la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro en los Estados Unidos, N° 416.824 de octubre 2 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 26 de 1946.

*Lombardi e Icaza.**Carlos Icaza A.*

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

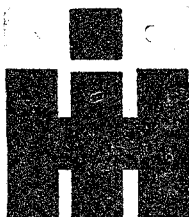
ALFREDO ALEMAN JR.**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chi-

cago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpuesta sobre la "H", según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".



La marca se usa para amparar y distinguir Enfriadores de leche, unidades condensadoras, enfriadores de agua, enfriadores de botellas, congeladores del tipo de baúl, refrigeradoras, unidades de refrigeración, y piezas de las mismas (de la Clase 31 de los Estados Unidos—Filtros y refrigeradoras), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 26 de agosto de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde septiembre del mismo año, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarcando la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro en los Estados Unidos, N° 416.825 de octubre 2 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 26 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

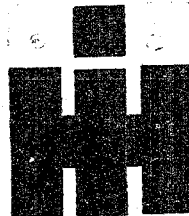
SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

International Harvester Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de New Jersey, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de las letras "i" y "H" en forma tal que la "i" está superpues-

ta sobre la "H", según la etiqueta adjunta. Hay veces que la "i" se usa en color distinto a la "H".



La marca se usa para amparar y distinguir Hilo de acarreto o bramante (de la Clase 7 de los Estados Unidos—Cordaje), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria aplicándola a sus productos desde el 25 de septiembre de 1944 en el país de origen, en el comercio internacional desde septiembre del mismo año, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos por medio de etiquetas impresas, calcomanías, o placas de metal, o imprimiendo o estarcando la marca sobre las cajas contentivas de los productos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro en los Estados Unidos, N° 416.823 de octubre 2 de 1945; b) comprobante de pago del impuesto; c) 6 ejemplares de la marca, un dibujo de la misma, y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, julio 26 de 1946.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder que me ha conferido la firma Bing & Grøndahl, Sociedad por acciones de Copenhague, Dinamarca, fabricantes de productos de porcelana y similares, solicito respetuosamente el registro de una marca de fábrica que ellos usan para distinguir y amparar dichos productos, la cual consiste en las palabras indicativas del nombre comercial de la firma:

BING & GRØNDAHL

Los productos en referencia incluyen: Efectos de porcelana. Cerámica. Loza. Mayólica. Terracotta, utensilios esmaltados y vasijas para servicio doméstico y ornamentación.

Los solicitantes usan la marca estampada en los diversos objetos o productos y también impresa en etiquetas, marbetes y material de propaganda o por cualquier otro método adecuado.

El poder figura en otra solicitud de la misma firma. Acompaño: Atestación jurada sobre propiedad de la marca; prueba del registro de la marca en el país de origen; seis ejemplares impresos; un clisé y el comprobante de pago de los derechos correspondientes.

Panamá, julio 26 de 1946.

H. F. Alfaro.
Céd. N° 47-9271.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En mi carácter de apoderado de Bing & Grondahl, Sociedad por acciones de Copenhague, Dinamarca, como consta en el poder que acompaño, le solicito respetuosamente el registro de una marca de fábrica que dicha firma usa para distinguir y amparar los productos de su fabricación, a saber: Efectos de porcelana, Cerámica, Loza, Mayólica, Terra-cotta, utensilios esmaltados y vajijas para servicio doméstico y ornamentación.



Consiste la marca en el dibujo de Tres Torres debajo de las cuales aparecen las iniciales "B & G" en tipo pequeño y la palabra "KJOBENHAVN" en semicírculo y más abajo las mismas iniciales "B & G" en tipo mayor. La marca la usan los solicitantes estampándola en los diversos productos u objetos individualmente y también impresa en las etiquetas, marbetes y artículos de propaganda o por cualquier otro medio adecuado.

Adjunto a este memorial: Atestación jurada sobre propiedad de la marca; prueba del registro de la marca en el país de origen; seis ejemplares impresos; un clisé y la constancia de haber sido pagados los impuestos correspondientes.

Panamá, julio 26 de 1946.

H. F. Alfaro.
Céd. N° 47-9271.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Le ruego se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica consistente en un anillo circular con el nombre de los dueños, dentro del cual aparece un león sentado sobre un pedestal con la palabra

AALBORG



sujetando con una mano un escudo en fondo oscuro con una cruz clara, para distinguir en el comercio cemento. La marca se aplica a los productos o paquetes, cajas, envolturas o receptáculos que los contengan de la manera que mejor se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones sin alterar su carácter distintivo. La marca se solicita a favor de "Aktieselskabet Aalborg Portland-Cement-Fabrik", fabricantes, domiciliados en Aalborg, Dinamarca. Se acompaña el certificado N° 97-1898 del país de origen, en que esta solicitud se basa, y la documentación requerida junto con el poder.

Panamá, julio 11 de 1946.

José L. Pérez.
Cédula N° 47-193.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica
Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. C. de Witt Compañía Limitada, sociedad organizada y existente bajo las leyes de la Gran Bretaña y del Norte de Irlanda con domicilio en el N° 2, Camino de Cherry Orchard, Creyden.

Surrey, Inglaterra, representada por su apoderado que suscribe, solicita de usted el registro de una Marca de Fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta rectangular blanca con la leyenda

OINTMENT
MANZAN
BRAND

exactamente como se muestra en las etiquetas que adjuntamos, para amparar un "ungüento para el uso en el tratamiento de almorranas en el hombre"; de la Clase 3 (Esquela 111) marca que ha sido usada continuamente en los negocios del aplicante en su país de origen y en el Comercio Internacional desde el 12 de abril de 1919, y será usada oportunamente en Panamá. La marca se estampa o se pone en etiquetas sobre las vasijas, cajetas o cajas que contienen el producto como distintivo. Acompaño: Un Poder, derechos pagados, certificado N° 390133 de la existencia legal de la marca en su país de origen, un clisé y seis (6) etiquetas.

Panamá, julio 15 de 1946.

José A. Mendieta F.
Céd. N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase ordenar el registro a favor de los señores Oscar Manuel Selasco, Luis María Poch y Luis Antonio Muñiz, domiciliados en Trelles 939, Buenos Aires, República Argentina, de una marca de fábrica consistente en la denominación



para distinguir y amparar calzado en general, especialmente de niño o niña.

Se usa generalmente como aparece en los facsimiles adjuntos; pero puede ser usada en cualquier tamaño, forma, color, combinación o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo. Se aplica por cualquier procedimiento a los artículos, sus envases, envoltorios, avisos, propaganda, etc.

Acompaño: El poder respectivo; certificado del registro de origen; la declaración jurada; comprobante de pago del impuesto, seis facsimiles y un clisé.

Panamá, abril 30 de 1946.

E. Jamarillo Avilés.
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Sírvase conceder a favor del señor Rudolf Carl Bremer, ciudadano suizo, domiciliado en Zurich, Suiza, una Patente de Invención por el término de diez (10) años.

La invención consiste en un "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de tubos flexibles, sin fin y cubiertas", tal como se detalla en la adjunta Memoria Descriptiva.

Acompaño: El poder que acredita mi personería; descripción del invento, en duplicado; dibujos del mismo, en duplicado, y el comprobante de pago del impuesto fiscal.

Panamá, julio 26 de 1946.

E. Jamarillo Avilés.
Cédula N° 11-10428.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:
Presente.

Yo, Alfredo Mantilaro Boggiano, mayor de edad, natural de la Argentina y de tránsito en esta ciudad, ocurro a usted para obtener privilegio de invención sobre un aparato para aplicaciones hidroterápicas localizadas, con efectos de masaje a base de agua circulante.

Mi invención consiste en un aparato cuyo funcionamiento y demás características paso a describir:

"La figura N° 1 representa la campana metálica, cilíndrica, que se adosa a la parte del cuerpo en que debe efectuarse el masaje; la figura 2 representa el corte transversal del aparato y la figura N° 3, el Aparato armado.

La construcción del Aparato consiste en dos campanas de metal, de 0.5 a 0.6 mm. de espesor, cromadas, superpuestas y luego soldadas entre

si; para la admisión y salida de agua, va provisto de dos tubos de bronce soldados a la campana, en la forma que los presenta el croquis N° 1, figs. A y B, y a los cuales se conectan dos mangueras de goma de ½ pulgada (fig. 3).

El funcionamiento del Aparato en cuestión es como sigue: se aplica al cuerpo la campana de doble pared (fig. 1) la cual se alimenta de agua por medio de una manguera de goma, la que es conectada directamente a una llave de agua corriente; por este medio, se regula la presión del agua, la que sale inyectada con mayor o menor presión por los pequeños orificios que pueden advertirse en el campo C-fig. 1 de la pared interior de la campana, produciendo el agua un masaje circulatorio. El excedente de agua se desaloja directamente desde la campana interior por medio de otra manguera de goma (B-fig. 1).

EN RESUMEN, creo tener derecho de propiedad exclusiva sobre lo siguiente:

Un aparato de aplicaciones hidroterápicas localizadas con efectos de masaje, a base de agua circulante, único en su género y no existiendo similares.

RESERVAS: La forma y construcción del aparato con fines hidroterápicos o para masaje. El vacío formado por las dos campanas para contener y hacer circular el líquido. Los orificios de las paredes interiores. La aplicación de los dos orificios para la entrada y salida del agua.

Presento un diseño del aparato y el recibo de la Administración General de Rentas Internas que acredita el pago del impuesto.

Respetuosamente solicito a usted que me conceda el privilegio de invención por el término de cinco años.

Panamá, julio 26 de 1946.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, julio 30 de 1946.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 23 de julio de 1946.

As. 182. Escritura N° 1624 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad denominada Compañía Faustina S. A. de su finca N° 8545 segrega un lote de terreno y vende el resto libre de dicha finca al Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 183. Escritura N° 1619 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Carlos Icaza Arosemena y otros, venden a la sociedad San José S. A. la parte que les corresponde en dos fincas situadas en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 184. Escritura N° 1620 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Florencio Icaza Arosemena vende a la sociedad San José S. A. la parte que le corresponde en dos fincas situadas en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 185. Escritura N° 1621 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad San José S. A. vende a la sociedad El Club S. A. dos fincas en Las Sabanas de esta ciudad. El Club S. A.

de sus fincas 9193 y 5721 segrega 5 lotes de cada una. El Club S. A. de su finca 14895 segrega 8 lotes. Icaza y Cia. Limitada de su finca 9183 segrega 4 lotes y los vende a El Club S. A. y éste hace reunión de lotes para formar nuevas fincas.

As. 186. Escritura N° 1618 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Teouolinda González de Velasco declara las mejoras hechas en su finca N° 7822 bis, y constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa Calviño.

As. 187. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6061 de 13 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Justo Pérez Álvarez, domiciliado en esta ciudad.

As. 188. Escritura N° 712 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad Elton Trading Company S. A.

As. 189. Escritura N° 1463 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el pacto social de la sociedad denominada Maritime Transport and Trading Company S. A.

As. 190. Certificado N° 1459 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad National Carbon Company Inc., domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A.

As. 191. Certificado N° 1460 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad National Carbon Company, domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 192. Certificado N° 1461 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad National Carbon Company Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 193. Certificado N° 1462 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad The Squirt, Company, domiciliada en Beverly Hills, California, E. U. de A.

As. 194. Escritura N° 20 de 5 de noviembre de 1943, del Consejo Municipal de Antón, Coclé, por la cual Wenceslao Gaitán vende a Lucila Gaitán los derechos herenciales sobre la mitad de una finca ubicada en Antón.

As. 195. Escritura N° 153 de 29 de octubre de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual Emilio Villavis vende unos derechos herenciales a Lucila Gaitán.

As. 196. Escritura N° 112 de 19 de julio de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adicionan las Escrituras a que se refieren los asientos del Diario N° 194 y 195 del Tomo N° 35.

As. 197. Escritura N° 1608 de 19 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gregorio Miró un lote de terreno en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 198. Certificado N° 1463 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad Nestlé's Milk Products Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 199. Escritura N° 1310 de 2 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Nydia Endara vende un globo de terreno a Ramón Antonio Barrera y Cleotta Matilde Grelaway de Barrera, quienes declaran la construcción de una casa y constituyen hipoteca.

As. 200. Certificado N° 1464 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad National Carbon Company Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 201. Certificado N° 1465 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad anónima National Carbon Company Inc., domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 202. Certificado N° 1466 de 6 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad National Carbon Company Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se les imponga la multa de B. 100.00 a B. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,
Director de la Sección de Comercio.

As. 203. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6056 de 13 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Carlota Osorio de Altamiranda, domiciliada en esta ciudad.

As. 204. Escritura N° 216 de 17 de mayo de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Juan de Mata Sánchez y otro venden a Félix Morales parte de una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 205. Escritura N° 1433 de 19 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura N° 1970 de 22 de diciembre de 1943, de la Notaría 1ª de este circuito, donde la Compañía Lefevre S. A., vendió a Gertrudis Carcheri de Butier un lote de terreno.

As. 206. Escritura N° 256 de 12 de junio de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Lorenza Guerra de Azizi confiere poder general a Hamid Azizi.

As. 207. Escritura N° 308 de 16 de julio de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julio César Contreras vende a Raquel Saval una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 208. Escritura N° 1446 de 20 de julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Colón Eloy Alfaro vende tres fincas de su propiedad a la División de Misiones Extranjeras de la Junta de Misiones y Extensión Eclesiástica de la Iglesia Metodista.

As. 209. Escritura N° 1623 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Maximiliano Arosemena de su finca N° 17579 situada en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad vende a Wilton Ford y Ana Alexander Monroe de Ford un lote de terreno y éstos constituyen hipoteca a favor del vendedor.

As. 210. Escritura N° 715 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Angel Severino vende a Mariano Lamela Campos y Héctor Navarro dos fincas situadas en el corregimiento de San Francisco de la Caleta, Panamá.

As. 211. Escritura N° 945 de 11 de mayo de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Sydney Clifford Fuller y Antonio Linares celebran un contrato de arrendamiento.

As. 212. Escritura N° 719 de 23 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual John Clifford Stone y otro venden a la asociación denominada Panama Spiritual Center y en español Centro Espiritual de Panamá un lote de terreno situado en Las Sabanas.

As. 213. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6065 de 15 de julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Jonathan Howard Campbell, domiciliado en esta ciudad.

As. 214. Escritura N° 714 de 22 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza una copia de la Escritura N° 79 de 9 de julio de 1946, otorgada en el Consulado General de Panamá en

Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad Compañía Naviera de Comercio y Transporte de Aceite de Ultramar S. A.

As. 215. Escritura N° 7 de 15 de julio de 1946, del Consulado de Panamá en Miami, Estado de Florida, E. U. de A., por la cual se constituye la sociedad Blue Maritime Line Inc.

As. 216. Escritura N° 720 de 23 de julio de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual John C. Stone y otro venden a los esposos Alfred Thomas Lee y Felicita Hall de Lee un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

El suscrito, Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, encargado de la Secretaría,

HACE SABER:

Que el día 16 de septiembre del presente año, se llevará a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate, en subasta pública, de una faja de terreno ubicado en las inmediaciones del Estadio Nacional, y que se encuentra comprendida entre las propiedades de los señores H. Clare Jr. y T. Ford y Cia. Ford S. A. y los terrenos del Gobierno Nacional donde operan los Talleres y Transportes.

El valor básico por metro cuadrado ha sido fijado en la suma de B. 6.00. La cabida y los linderos de dicha faja de terreno se detallan a continuación:

Norte: Fincas Nos. 11436 y 12736 de propiedad de Cia. Ford. S. A. y mide 24 metros y Finca N° 13104 de propiedad de H. Clare Jr. y T. Ford y mide 15 metros, lo cual da una extensión total de 39.10 metros.

Sur: Propiedad del Gobierno Nacional (transportes y talleres) y mide 39.095 metros.

Este: Calle pública y mide 4.50 metros.

Oeste: Faja de terreno comprendida entre la línea de propiedad catastral y la línea de propiedad del Gobierno Nacional (transportes y talleres) y mide 4.60 metros.

Superficie: 177.90 metros cuadrados.

Valor: B/1.067.40.

Las propuestas se recibirán hasta las diez A. M. del día señalado para el remate. A partir de esa hora, los interesados, que deben estar presentes, podrán hacer pujas y repujas verbales.

Cuando haya una oferta que no sea superada la adjudicación provisional será hecha, previa advertencia, a favor del mejor postor. En ningún caso la licitación se prolongará después que el reloj del Ministerio marque las once de la mañana.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote descrito.

HUMBERTO CALAMARI G.,

Asistente del Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro, encargado de la Secretaría.

BLAS UMBERTO D'ANELLO,

Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de H. y T.
Agosto 8, 9, 10

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva seguido por el Banco contra el señor Juan Luis Correa Porcell, se ha señalado el día 2 de Septiembre próximo, para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes:

Finca número 1551, inscrita al Folio 402 del Tomo 301 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado San José, con una cabida de diez y siete hectáreas cuatro mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (17 Hs. 4865 m. c.), situado en el Distrito de Parita, dentro de los siguientes linderos: Norte, Charco de Madroño; Sur, con Raimundo González; Este, con Juan Manuel Porcell A.; y Oeste, con Raimundo González.

Finca número 1552, inscrita al Folio 408 del Tomo 301, del Registro Público, Sección de la Propiedad. Provincia de Herrera, Distrito de Parita, que consiste en un terreno denominado "Llano de Potuga", con una cabida de 29 rectáreas con 9100 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Este, terrenos libres denominados Los Caimitos; Sur, terrenos libres denominados Montes de los Forasteros y Monte del Guacimilloso; y Oeste, terreno de Juan Manuel Porcell, terrenos libres y terreno de Salvador Bosqueño.

La base del remate de las dos fincas se ha señalado en la suma de doscientos treinta y cinco balboas (B. 235.00). Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las doce en punto del día, por suma no menor de la base fijada. Desde esta hora hasta la una de la tarde tendrán lugar las pujas y repujas entre los postores, y se hará la adjudicación de los bienes al que más ofrezca. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento de la base del remate.

Panamá, 6 de Agosto de 1946.

J. R. Almanza,
Secretario.

L. 19142
(Única publicación)

COPIA

Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, treinta de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

Por medio de escrito fechado el cinco de abril último, el señor José Alejandro Yi Lon, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número 47-157, solicita que se decreta la habilitación de edad de su sobrino Manuel Yi Ku, para que pueda libremente manejar sus intereses, por considerarlo capaz y hábil para ello.

La solicitud se funda en los hechos siguientes:

1º Mi referido sobrino Manuel Yi Ku, nació en esta ciudad el día 12 de noviembre de 1926, está para cumplir pues, 20 años de edad;

2º Su padre murió en esta ciudad dos meses antes de su nacimiento;

3º Su madre se ausentó con destino a la China y según informes de familiares y amigos también ha muerto;

4º Los padres de mi referido sobrino Manuel Yi Ku no dejaron bienes de fortuna de ninguna clase;

5º Mi sobrino Manuel Yi Ku ha estado siempre bajo mi tutela desde que regresó de la China de hacer estudios, lo que ocurrió en el año de 1930;

6º Mi referido sobrino dada su honradez y buen juicio para el trabajo ha hecho economías que desea manejarlas libremente, para lo cual se hace necesario la habilitación de edad que por este medio demanda".

El peticionario ha presentado con su solicitud las pruebas siguientes:

1. Certificado expedido por el señor Registrador General del Estado Civil, donde consta el nacimiento del menor Manuel Yi Ku, hecho que ocurrió en esta ciudad el día 12 de Noviembre de 1926.

2. Sendas declaraciones recibidas extrajudicialmente a los señores Roque Díaz Chong, Yik Leon y Carlos O. Bieherach, testigos éstos que están contestes al afirmar que conocen al menor Manuel Yi Ku; que conocieron a los padres de éste; que saben que éstos son difuntos y que el menor mencionado es una persona diligente, seria, honesta y trabajadora y que consideran que tiene cualidades y está capacitado para manejar sus negocios o intereses.

3. Informe del señor Personero Segundo Municipal de este Distrito, donde el funcionario expresado manifiesta que conoce al señor Manuel Yi Ku, de diez y nueve años de edad, y que por el conocimiento que de él tiene lo considera apto para manejar sus propios intereses y considera por la misma causa la conveniencia de su habilitación de edad.

Admitida la solicitud, se dió traslado de ella al señor Fiscal Segundo de este Circuito y al abogado José Dolores Baruco, a quien se nombró Curador ad-litem del menor Manuel Yi Ku, y tanto el primero como el segundo son de opinión de que debe accederse a lo pedido toda vez que con las pruebas aportadas han sido llenados los requisitos que exige el artículo 1364 del Código Judicial.

Y como, efectivamente, ello es así, el que suscribe Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONCEDE al menor Manuel Yi Ku, varón, de veinte años de edad, panameño por nacimiento, vecino de esta ciudad, el beneficio de la mayoría de edad, habilitándolo al efecto, para que legalmente pueda ejercer todos los derechos y acciones que convengan a sus intereses, con la sola restricción de que ésta habilitación no se extienda a los derechos políticos y que el habilitado no podrá enajenar ni hipotecar sus bienes inmuebles, ni aprobar cuentas de su tutor, si lo tuviere, sin autorización judicial.

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1368 del Código de Procedimiento.—Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer, Srio.—Es fiel Copia de su original.—Tomada del expediente que contiene la solicitud formulada por Alejandro Yi Lon para que se conceda autorización para habilitar al menor Manuel Yi Ku, la cual se expide al interesado en cumplimiento a lo que dispone el artículo 1398 del Código Judicial.

Panamá, 6 de Agosto de 1946.

El Juez,

El Secretario,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

Alfonso J. Ferrer,

L. 19041
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, en atención a lo que dispone el artículo 964 del Código de Comercio, por este medio LLAMA a las personas que puedan tener interés en la solicitud hecha por el señor José Jaén y Jaén para que se autorice la anulación del Cheque N° 556, girado por la Agencia del Banco Nacional de Penonomé a favor del señor Agustín Jaén Arosemena, endosado por el girado, a favor del señor José Jaén y Jaén, con fecha 18 de Enero de este año y por la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

De conformidad con el artículo 965 del Código citado este edicto permanecerá fijado en la Secretaría del Tribunal hasta por el término de quince (15) días después de la última publicación, la que debe hacerse por tres veces en un periódico de circulación diaria y una vez en la GACETA OFICIAL.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dos (2) de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación en la forma ordenada.

El Juez,

El Secretario,

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

L. 19162
(Única publicación)

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Aguadulce al público,

HACE SABER:

Que en poder de Trinidad Obaldía, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de Cocobó, se encuentra depositado un toro o novillo, como de dos años y medio de edad, de color blanquecino con dos hierros en el anca izquierda diseñados así: (Y a) la misma marca aparece en el costillar del mismo lado, el referido animal ha sido denunciado como bien vacante sin que se le conozca dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento de lo que establecen los Artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, se pone en conocimiento al público por medio de aviso que estará fijado en lugar visible por treinta (30) días hábiles y una copia se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, Julio 17 de 1946.

El Alcalde,

La Secretaria,

NICANOR CASTILLO M.

(Segunda publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 9 de agosto de 1946.

CUADRO NUMERO 460 DE 21 DE JUNIO DE 1946	
Nueva Elegante, trajes para mujeres (algodón); etc., 3 bultos de Nueva York por...	1.760
Cia. Kito Chen S. A., té; gelatina 53 bultos de Nueva York por...	525
Cia. Panameña de Aceites S. A., cloruro de sodio (sal ref. fab. jabón) 300 bultos de Nueva Orleans por...	222
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, batería, sin carga 9 bultos de Nueva York por...	784
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, partes para motores diesel 6 bultos de Nueva York por...	1.696
Tomás Benjamín Jane, llantas para autos usados 3 bultos de Nueva York por...	54
Cia. Panameña de Muebles S. A., herramientas, grampas acero etc., 3 bultos de Nueva York por...	110
Films, Paramount Films S. A., películas de cine 4 bultos de Nueva York por...	770
Paramount Films S. A., materiales anuncios 3 bultos de Nueva York por...	218
Wholesale Tire y Supply Co Ltd., tapas de tanque para autos 5 bultos de Nueva Orleans por...	422
Ricardo A. Miró, tornillos de acero 14 bultos de Nueva York por...	445
Ferretería Wong Chang S. A., lámparas eléctricas 4 bultos de Nueva York por...	75
Lindo y Maduro S. A., muestras de cepillos 1 bulto de Gotemburgo por...	33
Ezra Dabah Co, telas de rayón 3 bultos de Nueva York por...	1.268
Victor Azrak, tejidos de rayón 6 bultos de Nueva York por...	2.480
Victor Azrak, tejidos de algodón (dril) 7 bultos de Nueva York por...	2.014
Agencias Pan-Americanas S. A., llantas de goma 10 bultos de Nueva York por...	227
C. González Revilla Hno., pronto alivio radway sal epton etc., 34 bultos de Nueva York por...	235
Baigelman Guelrud e Hijo Cia. Ltd., telas de rayón 1 bulto 1 bulto de Nueva York por...	788
Constantino Calenkeris, jugo de fruta (melocotones) 35 bultos de Nueva York por...	210
Luis E. Uribe, jugo melocotones, guisantes en lata etc., 505 bultos de Nueva York por...	1.736
Endara Riba S. A., frijoles con puerco 200 bultos de Nueva York por...	1.000
Cia. Alfaro S. A., refrigeradoras eléc. y pintura 11 bultos de Nueva York por...	1.066
Almacenes Martinz, papel de celuloide 1 bulto de Nueva York por...	307
Lindo y Maduro S. A., películas sensibilizadas para fotografía 1 bulto de Nueva York por...	279
Gursan Sigh, armario de metal con cristales para reloj 1 bulto de Nueva York por...	85
Panamá, Sand Co, manguera de succión y carga usada 2 bultos por...	20
Alfonso Jaén, auto chevrolet pip up usado mot. K-225288 1 bulto por...	300
Cia. Ah Chu S. A., mucilago 30 bultos de Nueva York por...	198
Cia. Ah Chu S. A., aceite para ensalada 100 bultos de Nueva Orleans por...	987
Cia. Ah Chu S. A., jugo de melocotones en latas 50 bultos de Nueva York por...	300
Julio Vos, frascos de vidrio; tapas de lata para frasco 158 bultos de Nueva Orleans por...	379
José Wong, polveras de vidrio 8 bultos de Nueva York por...	
Julio Rivera Z., aceite sulfonado para curtiembre 4 bultos de Nueva York por...	90
Hermoso y Martínez, camisas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	256
Tropical Motors Inc., accesorios para automóviles 1 bulto de Nueva York por...	676
Co Enrique Simhon, zapatos de cuero para caballeros 6 bultos de Nueva Orleans por...	256
Homsany Hermanos, telas de rayón 2 bultos de Nueva York por...	1.830
Murad Harari, telas de rayón 2 bultos de Nueva York por...	1.248
Sasso y Cia. S. A., hilo de algodón para coser y bordar, en carro de Glasgow por...	467
Public Service Garage Co, repuestos para automóviles 1 bulto de Nueva York por...	667
S. Rodríguez/Roberto G. de Paredes, lápices de color; compases; etc., 1 bulto de Nueva York por...	303
Sasso y Co S. A., hilo de algodón para bordar, etc., 4 bultos de Glasgow por...	50
Alberto Ghitis, camisetas de algodón para hombres 4 bultos de Nueva York por...	784
Eisenman S. A., camisas de seda artificial para hombres 1 bulto de Los Angeles por...	2.038
León Nahamad y Co, telas de rayón 1 bulto de Nueva York por...	177
Sasso y Co S. A., hilo de algodón para coser en carretes etc., 6 bultos de Glasgow por...	710
C. G. de Haseth y Co, pasta dental 18 bultos de Nueva York por...	1.145
C. G. de Haseth y Co, sal hepática 14 bultos de Nueva York por...	381
Tropical Radio Telegraph, repuestos para planta auxiliadora eléctrica etc., 3 bultos de Nueva York por...	375
Alberto Ghitis, maletas 6 bultos de Seattle Wash., por...	328
Humberto Delgado, arroz pilado 1 bulto de Guayaquil por...	244
Miguel Arbaiza, pastillas para la tos; polvos faciales; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	6
Boyd Brothers R. Heurtematte, sembradores de acero y madera; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	283
Casa Chial, harina de trigo 150 bultos de Nueva York por...	138
Herrera y Franco, artículos para salones de belleza 2 bultos de Nueva Orleans por...	594
Herrera y Franco, polvos para la cara; perfumes finos etc., 3 bultos de Nueva York por...	141
International Import Co, artículos para deportes; calcetines de lana 2 bultos de Nueva Orleans por...	551
John Davis, cemento, hojas de zinc liso, láminas de cobre etc., 21 bultos por...	464
David Angel, telas de rayón 1 bulto de Nueva York por...	312
Agencia Sears, cerraduras, molduras de acero, picaporte etc., 20 bultos de Nueva York por...	773
Miguel Bogard, efectos personales y hule para mesa 1 bulto de Los Angeles por...	308
Moisés E. Mizrachi, catres militares, turbantes, ropa interior de rayón etc., de Nueva York por...	558
Farmacia La Universidad, jeringas comb. tubos, cánulas, tapones de goma etc., 2 bultos de Nueva York por...	1.285
Arendale Cia., polvos, pintura para la cara y cosméticos 5 bultos de Los Angeles por...	16
	1.228

Irvin Zapp C^o, gorras blancas para militares 3 bultos de Nueva York por
 The Texas C^o Pma. Inc., manguera 1 bulto de Nueva York por
 Ray L. Burmaster, postes acero para cercas y herramientas 17 bultos de Nueva York por
 Luis C. Alemán Jr., efectos personales usados 1 bulto de Nueva Orleans por
 Clima Ideal S. A., cintas aisladoras, bolsas calentadoras eléc etc., de Nueva York por . .
 Almacenes 5 y 10 S. A., pantalones de algodón para niñas y cordones eléc. 1 bulto de Nueva York por
 C. O. Mason S. A., ampollas de penicilina 1 bulto de Nueva York por
 C. O. Mason S. A., material de prop. 1 bulto de Nueva Orleans por
 Angel Sasson Cia., telas de rayón 4 bultos de Nueva York por
 Javier Morán, jarabe hiposfosfito de cal, fénico vial etc., 25 bultos de Nueva York por
 Suc. de Robert Dixon S. A., cajas de acero y hierro para caudales 2 bultos de Nueva York por
 Cia. Maduro S. A., "El Electron", lámparas eléc., 46 bultos de Nueva York por
 Almacenes Martinz S. A., semillas 14 bultos de Nueva Orleans por
 Cervecería Nacional S. A., extractos spur fca. agua gaseosa, etc., 33 bultos de Nueva York por
 Sasso C^o S. A., tabletas chinicfon, medicinal patente etc., 4 bultos de Nueva York por
 Agencia Pan Americana Imp., cajas vacías impresas de hojalata 10 bultos de Nueva York por
 Cia. Avila S. A., anteojos 2 bultos de Nueva York por
 Pidanque Hnos. e Hijos, grapas, clavos de acero 495 bultos de Nueva York por

CUADRO NUMERO 461 DE 22 DE JUNIO DE 1946

Hijos Gervasio García, discos para fonógrafos, amplificador etc., 7 bultos de Nueva York por	421	Aristides Romero, zaraza de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por	226
León Nahmad, tejidos de lana 2 bultos de Buenos Aires por	2.300	Félix B. Maduro, extracto de perfumes y material prop. 1 bulto de El Havre por	1.149
Ferretería Chiricana M. A. Olivares, soldadura de estaño 3 bultos de Londres por . . .	106	Cia. Cygnos S. A., vino champagne imp. extra dry etc., 50 bultos de Nueva Orleans	710
Justo Pastor Correa Jr., alimentos para aves 100 bultos de Nueva Orleans por	370	Casa Ahfú S. A., artículos de vidrio para uso domésticos 56 bultos de Nueva York por	132
Corp. Universal Exp., cigarrillos "Chesterfield" 1.475 bultos de Nueva York por	40.562	M. J. Missri, calzoncitos punto (panties) alg. para niños etc., 3 bultos de Nueva York por	865
Corp. Universal Exp., cigarrillos "Chesterfield" 25 bultos de Nueva York por	687	Almacén Romero, calzados de cuero 6 bultos de Nueva Orleans por	1.048
Fca. Panameña de Pinturas S. A., líquidos para matizar prep. pinturas 69 bultos de Nueva York por	4.835	Angel Sasson Cia., material de algodón 1 bulto de Nueva York por	362
M. J. Missi, tejidos de rayón 2 bultos de Nueva York por	1.299	Pan Amer. Orange Crush C ^o , papel envolver mantequilla 9 bultos de Nueva York por	660
F. E. Escoffery, Casa Chial, papel ord. para envolver 100 bultos de Gotemburgo por .	985	Carlos Alemán, Esso Stand. Oil C ^o , inodoro porcelana, latón y madera etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	86
Cia. Panameña de Aceites S. A., gomorrésina 120 bultos de Nueva Orleans por	4.757	Cia. Avila S. A., palanganas de hojalata 50 bultos de Nueva York por	103
Francisco Pereira, zapatos de cuero para señoras 16 bultos de Nueva Orleans por . . .	1.655	Cia. Alfaro S. A., repuestos para tractores 1 bulto de Nueva York por	103
Endara Riba S. A., jugo de naranja, toronja y de ciruela 85 bultos de Nueva Orleans por	269	Cia. Alfaro S. A., repuestos para tractores 1 bulto de Nueva York por	256
Endara Riba S. A., gelatina de frutas 57 bultos de Nueva York por	456	Pma. Coca Cola Bottling C ^o , comp. limpiar cemento, lub. para limpieza 13 bultos de Nueva York por	334
Endara Riba S. A., galletas de soda 100 bultos de Nueva Orleans por	680	Salvador Rodríguez, telas (dril) de algodón 1 bulto de Nueva York por	318
Cia. Kito Chen S. A., sopa en lata de vegetales 100 bultos de Nueva York por	420	Mariano Arosemena Cia., Ltd., bicicleta, máquinas para picar carne etc., 12 bultos de Gotemburgo por	392
Father A. Cubillo Cmfcchurch Christe Rev. vino dulce moscatel 4 bultos de Los Angeles	167	Rubio Rodríguez, telas de lana, hilo de algodón coser, telas de lana, rayón 5 bultos de Nueva York por	4.257
B. L. Levy, pastillas corrientes dulces 75 bultos de Nueva York por	576	Cia. Maduro S. A., bicicletas para niños 5 bultos de Liverpool por	841
Escuela Práctica de Comercio, máquina de escribir "underwood" usada 2 piezas por . .	83	Charles Brown, madera usada 1 lote por Esso Stand. Oil Central, S. A., carro tanque usado "GMC" para transp. gasolina 1 bulto por	6
Pedro Mayorga Buitrago, auto panel "GMC" mal estado mot. A, 22-8117296 1 bulto por	200	Ernesto Sierra M., hule encauchado y peines 7 bultos de Nueva York por	390
Julio Ramón Díaz, auto panel "GMC" mal estado mot. a.228116528 1 bulto por	200	G. J. Exker, impermeable (tela adhesiva) vendas gasa etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	334
		Almacenes 5 y 10 S. A., jabón tocador, pasta dental, jabón de afeitar etc., 8 bultos de Nueva York por	1.100
		Dominguez y Richa Cia. Ltda., mantasucia y fundas de algodón para almohadas 4 bultos de Nueva Orleans por	735
		Mariano Arosemena C ^o , Ltd., frascos de vidrio vacíos y tapas bakelita 26 bultos de Nueva York por	124
		Ingeniería Amado S. A., aparatos pulidor para pisos con motor eléc. etc., 2 bultos de Nueva York por	198
		Mariano Arosemena C ^o Ltd., ácido bórico, bálsamo de copaiba, y tolú etc., 8 bultos de Nueva York por	135
		Mariano Arosemena C ^o Ltd., hipocloruro de sodio 17 bultos de Nueva York por	290
		Export Cia. Alfaro S. A., cacerolas de hierro colado 3 bultos de Nueva York por . . .	90
		Isaías Adames, Mario A. Olivares, planchas de acero 5 bultos de Nueva York por	595
		Rodolfo Guillén, Los Dos Cuñados, espejos de vidrio sin pulir 1 bulto de Nueva York por . .	79
		Silvestre Cia., porta-vasos material plástico, vasos de papel etc., de Nueva York por . . .	263
		Export Cia. Alfaro S. A., repuestos para motores estac. máq. agrícolas 2 bultos de Nueva York por	273
		José Elias Jacobo, ropa interior, telas para rayón paraguas etc., 5 bultos de Nueva York por	3.512
		L. Maduro Sucurs. Ltda., fosfatina falieres 6 bultos de Acapulco por	162
		Cosmetería Imperial S. A., zinc sulfovarboato y agua oxigenada 41 bultos de Nueva York por	150
		Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda., cepillos de dientes 1 bulto de Nueva York por	367
		Jesús y Domingo Varela Cia. Ltda., palan-	

ganas de hojalata 50 bultos de Nueva York por...		Geo. See S. A., jugo de melocotón 50 bultos de Nueva York por...	296
J. Gargallo C., camisas de seda artificial 1 bulto de Nueva York por...	103	Geo See S. A., peinillas para el cabello 2 bultos de Los Angeles por...	186
Alfredo O. Boyd, orejol desinfectante (kangard) 10 bultos de Nueva York por...	283	F. E. Escoffery, papel para envolver ord. 100 bultos de Gotemburgo por...	485
Victor Azrak, bandejas de madera 9 bultos de Nueva Orleans por...	275	José Lederer, carteras de cuero para señoras 4 bultos de Buenos Aires por...	3.788
Luis F. Pérez, espirales matamosquitos 10 bultos de Montevideo por...	105	W. E. Thorp, resina para la fabricación de jabones 195 bultos de Amapala por...	2.339
Casa Sport S. A., pieles para ma-silla, yeso mate etc., 36 bultos de Nueva York por...	425	Mueblería La Europea, roperos de cartón 4 bultos de Nueva York por...	162
Fábrica Panameña de Pinturas S. A., insecticida para la agricultura 2 bultos de Nueva York por...	247	International Import Co., aparatos eléctricos para el dictado de cartas de Nueva York por...	1.943
Garage Casino, acetileno y oxígeno 50 bultos por...	150	International Import Co., avena; hojuelas tostadas; betún liq. y en pasta 1 bulto de Nueva York por...	571
José Elias Jacobo, pantalones de rayón, telas seda artificial etc., 6 bultos de Nueva York por...	116	Div. Cia. Climatizadora, máquina y accesorios para acondicionar aire 3 bultos de Nueva York por...	320
Edward I. Smith, ventanas usadas 3 piezas por...	6.321	Villanueva y Tejeira Co. Ltda., madera de pino para construcciones 3426 de Nueva Orleans por...	3.210
Cosmetaria Imperial, frascos de vidrio ord. maq. para pegar etiqueta etc., 25 bultos de Nueva York por...	853	Cervecería Nacional S. A., plataforma de acero, y madera; etc., 70 bultos de Nueva York por...	2.790
José Elias Jacobo, fajas elásticas, ropa int. rayón para señoras etc., 3 bultos de Nueva York por...	2.285	Panamá Eléctrica S. A., contadores o medidores de corriente eléct. 12 bultos de Nueva York por...	1.417
Eugenio Chan, vasos de vidrio 100 bultos de Nueva York por...	222	John de Haseth Inc., sal de frutas eno 14 bultos de Nueva York por...	378
Cia. Avila S. A., tinta para escribir 50 bultos de Nueva York por...	197	John de Haseth Inc., ludozan; profolol am-pollas; etc., 2 bultos de Nueva York por...	1.905
Restaurante Oriental, compuestos para zasonar alimentos 9 bultos de Nueva York por...	1.290	John de Haseth Inc., pronto alivio de Radway 4 bultos de Nueva York por...	168
Cia. Avila S. A., vasos de vidrio 100 bultos de Nueva York por...	216	John de Haseth Inc., folletos impresos para propaganda 1 bulto de Bloodfield por...	17
Mosaico Ideal S. A., pinturas terrosas secas 4 bultos de Nueva York por...	287	Unión Oil Co., bombas de gasolina 3 bultos de Nueva York por...	777
Alberto Ghitis, telas mezcladas lana y rayón 1 bulto de Nueva York por...	679	Almacén Angeline, tapas para botellas 5 bultos de Nueva York por...	130
Alberto Ghitis, telas de lana 1 bulto de Nueva York por...	699	George F. Novey Inc., lavadores de cemento; sujetadores para tornillos 1 bulto de Nueva York por...	322
Ana de Monzo, sacos y camisas de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por...	399	B. L. Levy, goma para mascar 300 bultos de Nueva York por...	7.252
Lazare Hassin, ceniceros, candelabros, vajilla loza etc., 79 bultos de Nueva York por...	651	Rev. José M. Carrizo, vinos para consagrar 2 bultos de Los Angeles por...	85
Almacén del Gobierno, dextresa, mercurio redetilado, etc., 6 bultos de Nueva York por...	503	Federico Jimeno, auto Ford Sedan Coach usado motor No A-3285049 1 bulto por...	100
Hospital Santo Tomás, amp. iaticulogene, perlas multicébrin etc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	238	Swift y Co., aceituna 150 bultos de Nueva Orleans por...	1.150
Hosp. Bocas del Toro, muebles para hospital y cirugía 1 bulto de Nueva Orleans por...	73	Swift Co., jamnes 75 bultos de Nueva Orleans por...	2.171
Casa Cuna Cru, Raja Nacional, Celón, muebles, accesorios, etc., 9 bultos de Nueva Orleans por...	402	Swift y Co., manteca pura de cerdo 1200 bultos de Nueva Orleans por...	6.924
M. Mahanjee Co., extractos perfumes, polvos faciales etc., 1 bulto de El Havre por...	575	Swift y Co., jamones 100 bultos de Nueva Orleans por...	1.680
		Swift y Co., jamones 100 bultos de Nueva Orleans por...	1.605
		Swift y Co., aceite refinado de Soya 100 bultos de Nueva Orleans por...	1.556
		Swift y Co., jabón fino en escamas 100 bultos de Nueva Orleans por...	470
		Panamá, Auto S. A., herramientas mecánicas con mangos; etc., 2 bultos de Los Angeles por...	777
		Distribuidora Nacional S. A., huevos frescos 25 bultos de Nueva Orleans por...	313
		Geo. F. Novey Inc., azulejos y sus adornos 126 bultos de Nueva Orleans por...	4.181
		Entebí Mizrahi y Co. Ltda., camisas de algodón 4 bultos de Nueva York por...	1.253
		Cia. Alfaro S. A., repuestos para motores estacionario 1 bulto de Nueva York por...	40
		Constructora Martínez S. A., piezas de repuestos para tractores 14 bultos de Los Angeles por...	2.338
		Western Electric Corp., equipo para la iluminación del escenario; etc. 8 bultos de Nueva York por...	1.000
		Antonio Domínguez y Hno, adornos de seda para vestidos; etc., 3 bultos de Nueva York por...	468
		Sergio García, vick Vaporub (ungüento); inhalador mental 8 bultos de Nueva York por...	249
		García y Co. S. A., accesorios para moto	

CUADRO NUMERO 40 DE JUNIO DE 1946

C. González Ravilla Hno., aparatos con sus accesorios, telas para imprenta etc., 1 bulto de Los Angeles por...

Swift y Co., jamones 100 bultos de Nueva Orleans por...

Swift y Co., jamones 100 bultos de Nueva Orleans por...

Kodak Panama Co., máquina para fotos, etc., 6 bultos de Nueva York por...

F. E. Escoffery, etc., 1 bulto de Nueva York por...

Union Oil Co. of California, válvulas de hierro, accesorios para cañería etc., 8 bultos de Los Angeles por...

Union Oil Co. of California, tornillos, tuercas, accesorios para cañería etc., 29 bultos de Los Angeles por...

Union Oil Co. of California, válvulas de hierro, mangueras de caucho etc., 5 bultos de Los Angeles por...

Lazare Hassin, banquillos con escaleras 12 bultos de Nueva York por...

res eléctricos D. 9 H. P. L. de Nueva York por
César Arrocha Graell y C^o, vitalis para el
cabello; etc., 12 bultos de Nueva York por
Jesús y Domingo Varela y C^o, avena macha-
cada 90 bultos de Nueva Orleans por...
C^o Fcia. Montezuma (A. A. de Sedas) linas
de papel de esmeril 1 bulto de Nueva York
por...
B. L. Levy, extractos de perfumes; agua co-
lonia; etc., 5 bultos de El Havre por...
Abadi Bros, camisas de algodón 1 bulto
de Nueva York por...
Lazare Hassin, bombas de cristal para quin-
ques; etc., 31 bultos de Nueva York por...
Novedades Casa Blanca, linternas; tubos de
vidrio 4 bultos de Nueva York por...
Cia., Panameña Fuerza y Luz, mat. comp.
a la Z. del Canal p. trab. eléct. por...
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, oxígeno y
acetileno 167 bultos por...
Ana Wong de Tam, marcos para sierra;
barrenadores 1 bulto de Nueva York por...
Julio Anzola S. A., conchas de ostras pul-
verizadas (forraje) 200 bultos de Nueva Orleans
por...
Sedería La Luna, artículos de vidrio para el
tocador 24 bultos de Nueva York por...
Scadron Optical C^o, herramientas manuales;
alquitrán verde; etc., 4 bultos de Nueva York
por...
Virgilio Capriles, pasas elqui; arvejas ama-
rillas partidas 75 bultos de Valparaíso por...
Distribuidora Nacional S. A., avena y artícu-
los de vidrio ordinario 100 bultos de Nueva Or-
leans por...
Distribuidora Nacional S. A., avena macha-
da 50 bultos de Nueva Orleans por...
George Motta, bicicleta completa 1 bulto de
Nueva York por...
La Importadora Selecta, Carlos Rennert,
vestidos de rayón para señoras 1 bulto de
de Nueva York por...
Hospital Sto. Tomás, dihidrocloruro quinina,
etc., 5 bultos de Nueva Orleans por...
Ministerio Prev. Soc. Salud Pública, potes
de vidrio y tapas de lata 31 bultos de Nueva
Orleans por...
Hospital Santo Tomás, solución fisiológica
de cloruro dextrosa 200 bultos de Nueva Or-
leans por...
Hospital Santo Tomás, calderones con sus
tapas para hervir bajo presión de Nueva York
por...
C. González Revilla Hno., polvo de talco pa-
ra niños 40 bultos de Nueva York por...
C^o Alfarrería Nacional S. A., correas de tela
y hule para transm. maq. 1 bulto de Nueva
Orleans por...
Isaac Sasso, insecticida ddt 28 bultos de Nue-
va York por...
Wolf Karmelek, mucilago 25 bultos de Nue-
va York por...
Jaime Blasser, líquido para lustrar y blanco
para zapatos etc., 51 bultos de Nueva York por...
Luis Kam See, jarros vidrio, ceniceros, fuen-
tes de cristal etc., 74 bultos de Nueva Orleans
por...
Homsany Hnos., tejidos de algodón 2 bultos
de Nueva Orleans por...
Ingeniería Amado S. A., pilas secas para lin-
ternas y accesorios eléc. 14 bultos de Nueva
York por...
Edison Eléc. Edison, materiales eléc. 11
bultos de Nueva Orleans por...
Horna Hnos., vasos de vidrio 96 bultos de
Nueva York por...
Almacenes Martinz S. A., madera de pino-
tea 769 bultos de Nueva Orleans por...
Isaac Sasso, hígado plex (vitaminas) y
muestras etc., 7 bultos de Nueva York por...
Auto Service S. A., gomas neumáticas y cá-
maras de aire de caucho 1 bulto de Nueva
York por...

20 CUADRO NUMERO 463 DE 25 DE JUNIO DE 1946

185	Cia. Panameña de Olimentos Lácteos S. A., nescafé 30 bultos de Valparaíso por	1.960
402	José Hanono, camisas de algodón 3 bultos de Nueva York por	788
100	Tropical Radio Telegraph, C ^o , oscilador y tu- bos radiográficos 2 bultos de Nueva York por	374
5.241	Francisco Pereira, material plástico 3 bul- tos de Nueva York por	240
270	Luisa Aguilar, velas de cera 7 bultos de Cartagena por	525
143	Ricardo A. Miró, cueros curtidos y badanas de cuero 11 bultos de Buenos Aires por	4.199
414	Rita R. Marine, lámparas eléc., cuadros con sus marcos etc., 22 bultos de Habana por	651
311	Cia. Panameña de alimentos Lácteos S. A., azúcar de leche (lactosa) 4 bultos de Nueva P. Perea, gomas para autos y tubos de gomas usadas 76 bultos de Nueva York por	246 859
739	Constructora Martinz S. A., repuestos para máquinas (vibrador de concreto) 1 bulto de Nueva Orleans por	344
106	L. Martinz, Almacenes Martinz S. A., semi- llas de pastos 2 bultos de Nueva Orleans por	138
122	Cervecería Nacional S. A., fluido hidromático usos de autos 1 bulto de Nueva York por	7
230	Cervecería Nacional S. A., malta 1.489 bul- tos de Nueva Orleans por	10.907
118	Ashton Hallingsworth cargador y probador batería, rep. para autos 3 bultos de Nueva York por	1.194
1.029	A. Ferrer Cia., elixir cofron, polvos med. emulsión dayamin 7 bultos de Nueva Orleans por	437
265	Casa Ahfú Cia. Ltda., balanzas de hierro 52 bultos de Nueva York por	802
282	Retiro Matías Hernández, cajas vacías im- presas 6 bultos de Nueva York por	37
35	Onésimo y Sánchez, calzado de cuero para adultos 26 bultos de Nueva Orleans por	1.208
108	Hasmo S. A., partes de maquinaria de re- frigeración 1 bulto de Nueva York por	96
378	Funeraria Nacional, calendarios con anun- cio para propaganda comercial 1 bulto de Nue- va Orleans por	92
127	Wong Chan, cepillos para uso domésticos 11 bultos de Nueva York por	114
642	Miguel Arbaiza, bolsas, tubos de caucho y cánulas 2 bultos de Nueva York por	118
382	Navarrete y Martínez, pieles de babillas secas y saladas sin pinjar 20 bultos de Barranquilla por	4.000
336	North American Tob. Prod. Inc., tabaco en rama 30 bultos de Nueva Orleans por	1.070
393	Lindo y Maduro, toallas de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por	554
128	Prod. Crédito Endara Riba S. A., mani en cáscara 300 bultos de Manta por	2.855
165	La Importadora S. A., juegos cordones eléc. platos de acero para pastel 3 bultos de Nue- va York por	278
1.048	Lazare Hassin, vasos de vidrio 60 bultos de de Nueva York por	129
91	Lazare Hassin, terciopelo sintético 2 bultos de Nueva York por	193
391	Marcus P. Quinn, tubería galv. usada 1 bul- to por	21
127	Onésimo y Sánchez, zapatos de cuero para hombres 1 bulto de Nueva York por	376
422	Luis López, camisas de algodón para hom- bres 6 bultos de Nueva York por	2.458
226	Luis F. Pérez P., juegos de vidrio para per- fume, toallere etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	841
1.437	Bax Baigelman, artículos de vidrio ord. 200 de Nueva York por	142
100	Pacific Imp. Exp. Coifman y Perelman, cor- batas de seda en sus cajas 2 bultos de Nueva York por	2.824
1.586	Pacific Imp. Simon Coifman, camisas para hombres 2 bultos de Nueva York por	625
	Enrique Simhon, sandalias de cuero (gua- rachas) 2 bultos de Nueva Orleans por	621